

GACETA PARLAMENTARIA

**Segundo Periodo de Receso, Comisión Permanente
Segundo Año de Ejercicio Legal, comprendido del 31
de mayo al 29 de agosto de 2023**

LXIV Legislatura 07 de julio de 2023

Núm. de Gaceta: LXIV07072023



**CONTROL DE ASISTENCIAS
SEGUNDO PERIODO DE RECESO, COMISIÓN PERMANENTE SESIÓN ORDINARIA,
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA**

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	07	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	6ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
2	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
3	DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ	✓	
4	DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO	P	

CONGRESO DEL ESTADO
LXIV LEGISLATURA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN PERMANENTE
7 - JULIO - 2022

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023.
2. LECTURA DEL **INFORME** QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENCARGADA DE REUNIR Y APORTAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO QUE SE TRAMITA DENTRO DEL **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 019/2023**, FORMADO CON LA SOLICITUD DE DECRETAR LA REVOCACION DE MANDATO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.
3. LECTURA DEL **INFORME** QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS, ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV-SPPJP 014/2023**, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ HUMBERTO GIL DOMÍNGUEZ MENDOZA POR EL QUE SE SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE ANTONIO ROMERO RODRÍGUEZ EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA.
4. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE **APRUEBA LA CONVOCATORIA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA O DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.
6. ASUNTOS GENERALES.

VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 3 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	07	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	6ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
2	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
3	DIP. DIANA TORREJON RODRÍGUEZ	✓	
4	DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO	P	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.

Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Segundo Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día treinta de junio de dos mil veintitrés.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **un** minuto del día treinta de junio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz, actuando como Primer Secretario el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, y con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; enseguida la Presidenta dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión **la Diputada Diana Torrejón Rodríguez**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan un inciso C al artículo 10 y, una fracción XII recorriéndose la subsecuente al artículo 68, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y se adicionan la fracción XI al artículo 34, los artículos 123 Bis y 123 Ter, del Reglamento Interior del Congreso del Estado; que presenta el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca. **3.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. **4.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su

voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **tres** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

----- Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de junio de dos mil veintitrés; en uso de la palabra la **Diputada María Guillermina Loiza Cortero** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de junio de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada María Guillermina Loiza Cortero, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **tres** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de junio de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

----- Posteriormente el Presidente dice, de para continuar con el siguiente punto del orden del día se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adicionan un inciso C al artículo 10 y, una fracción XII recorriéndose la subsecuente al artículo 68, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y se adicionan la fracción XI al artículo 34, los artículos 123 Bis y 123 Ter, del Reglamento Interior del Congreso del Estado**; que presenta el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

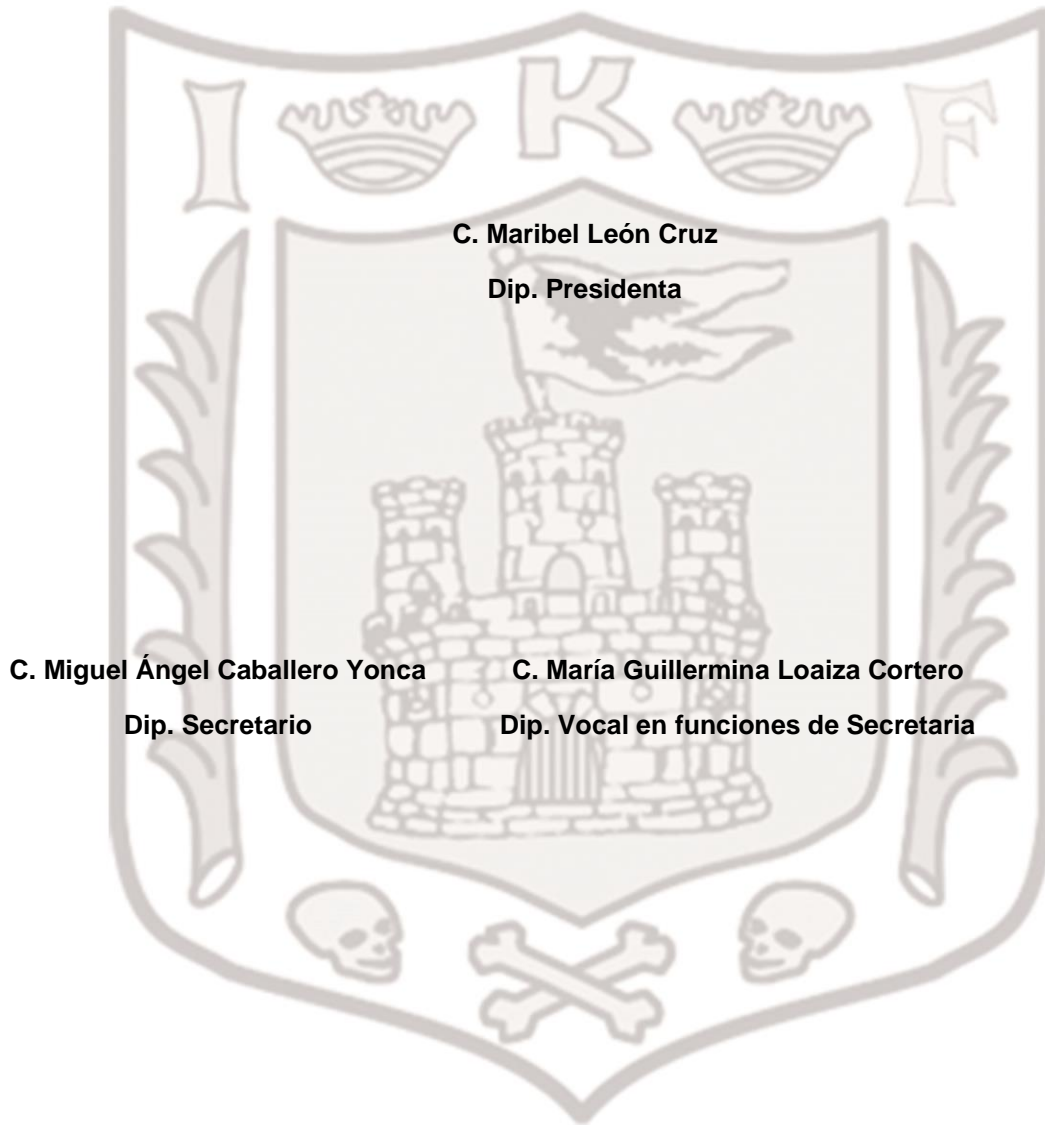
----- Acto seguido la Presidenta dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: **Secretaria** dice, oficio MTT/SIN/PAT/0025/2023, que dirige Lizbeth Velázquez Vargas, Síndico del Municipio de Tetla de la Solidaridad, mediante el cual remite información que corresponde a la solicitud de enajenación de bienes muebles propiedad del Municipio. **Presidenta** dice, **tórnese al expediente**

parlamentario LXIV 050/2023. Secretaria dice, oficio MSLA/RGA/27/06/23 OF.00059, que dirige Nayeli Juárez Ramírez, Quinta Regidora del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, quien solicita a este Congreso se inicie el procedimiento para establecer los límites territoriales entre los municipios de San Lorenzo Axocomanitla y Zacatelco. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** **Secretaria** dice, oficio MTLX.SHA/338/147/06/2023, que envía Katy Verónica Valenzuela Díaz, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala, mediante el cual solicita a este Congreso la asignación de recursos extraordinarios para dar frente a los asuntos laborales. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** **Secretaria** dice, copia del oficio REG03-OFS-055-23-06-2023, que dirige la Mtra. Sandra Mirelva Sánchez Sánchez, Tercera Regidora del Municipio de Yauhquemehcan, al C. Juan Fredy Hernández García, Síndico Municipal, a quien le hace diversas manifestaciones en relación a la queja registrada bajo el expediente CEDHT/VEGT/06/2023. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** **Secretaria** dice, oficio sin número que envían el Presidente de Comunidad de San José Xicohtécatl, Municipio de Huamantla, e integrantes del Comité del Proyecto para la realización de un pozo nuevo de agua potable, quienes solicitan la intervención de este Congreso para que el Presidente Municipal y la Síndico cumplan con sus obligaciones con la población. **Presidenta** dice, **túrnese a las comisiones de Asuntos Municipales y, a la de Recursos Hidráulicos, para su atención.** **Secretaria** dice, copia del oficio ULMMT/003/2023, que envían locatarios del Mercado Municipal Emilio Sánchez Piedras, Comercio en General y Sociedad Civil, al C. Jorge Alfredo Corichi Fragoso, Presidente Municipal de Tlaxcala, quienes le solicitan audiencia con autoridades fiscales municipales. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** **Secretaria** dice, oficio CNDH/DGCN/DPE/080/2023, que dirige Angélica Pineda Bojórquez, Directora de Procesos Editoriales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual remite a este Congreso información cuya temática permitirá implementar y dar cumplimiento a la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, para su atención.** **Secretario** dice, oficio OF-CPL-645/LXIII-22, que envía el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, a través del cual remite copia del Acuerdo Legislativo Número 1523-LXIII-23, por el que se hace un llamado enérgico a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Salud, ambas del Gobierno Federal, así como al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública, para que, en el ámbito de sus facultades y obligaciones, realicen las acciones necesarias para retomar la vigencia o expedir de

inmediato las Normas Oficiales Mexicanas de las que se publicó aviso de cancelación, en materia de salud. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Salud, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** **Secretario** dice, oficio FECC/MP-T1/204/2023, que envía la Mtra. Arelly Meza Granados, Agente del Ministerio Público Especializada en Combate a la Corrupción, mediante el cual solicita a este Congreso informe a esa autoridad investigadora lo solicitado a través del diverso FECC/MP-T1/384/2022, relacionado con diversa información. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** **Secretario** dice, escrito que envían los Presidentes de Comunidad de las Secciones Segunda y Tercera del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, a través del cual solicitan a este Congreso la creación de una Comisión de Finanzas y Fiscalización para el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** **Secretario** dice, escrito que dirigen integrantes de la Unión de Usuario de Servicios Públicos y Contribuyentes A.C. y la Unión Nacional Sinarquista A.P.N., al C. Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, quienes le presentan propuestas para integrar la Comisión Consultiva. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** **Secretario** dice, copia del escrito que envían Regidores y Delegados del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicitan la intervención para que se respete la distribución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** **Secretario** dice, copia del oficio 144/2023, que dirige Adriana Aguilar Cervantes, Síndico del Municipio de Cuapiaxtla, al C. Jovanni Muñoz Camacho, Secretario del Ayuntamiento, quien le solicita dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 fracción XV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** **Secretario** dice, circular 12/2023, que dirigen los Diputados integrantes de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Yucatán, por el que informan de la integración de la Diputación Permanente y la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.** -----

----- Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta dice, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. No habiendo alguna Diputada o Diputado que haga uso de la palabra y agotado el contenido del orden del día, siendo las **diez** horas con **veintisiete** minutos

del día **treinta** de junio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **siete** de julio de dos mil veintitrés, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta ante los Secretarios que autorizan y dan fe. -



APROBACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023.

	FECHA	07	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	6ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
2	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
3	DIP. DIANA TORREJON RODRÍGUEZ	✓	
4	DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO	P	

2. LECTURA DEL **INFORME** QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENCARGADA DE REUNIR Y APORTAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO QUE SE TRAMITA DENTRO DEL **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 019/2023**, FORMADO CON LA SOLICITUD DE DECRETAR LA REVOCACION DE MANDATO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

Comisión Especial de Diputados Encargada de Recabar Pruebas Inherentes al Procedimiento de Revocación de Mandato de los Integrantes del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, relativo al Expediente Parlamentario LXIV 019/2023.

Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, aprobado por los diputados integrantes de la Comisión Especial que suscribe, dentro del expediente parlamentario **LXIV 019/2023**, atento a su objeto de creación, se procede a formular el presente Informe; lo que se hace de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en términos de lo que dispone las fracciones VII y VIII, del artículo 54 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, procede Suspende Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, por alguna de las causas graves que la Ley señale, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

2. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para constituir Comisiones Especiales, que se harán cargo de asuntos específicos, de conformidad con lo que disponen los artículos 10, apartado B fracciones V y VII, 45 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 1, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

3. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, es legal y constitucionalmente competente para conocer de las denuncias de revocación de mandato, en contra de los servidores públicos, cuando en el ejercicio de sus atribuciones tengan conocimiento de conductas u omisiones susceptibles de ser sancionadas, en términos de lo que dispone el artículo 21, 22, 25 y 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, aplicado de manera supletoria por la Comisión de origen.

4. El Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, creó la **Comisión Especial de Diputados Encargada de Recabar Pruebas Inherentes al Procedimiento de Revocación de Mandato de los Integrantes del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, relativo al Expediente Parlamentario LXIV 019/2023, presentado por el C. Moisés Lima Carrasco.**

5. Con fecha seis de junio de dos mil veintitrés, se recibió en la oficina del Diputado Lenin Calva Pérez, el expediente de mérito, para el trámite correspondiente señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

6. Con base en lo anterior, esta Comisión Especial tiene COMPETENCIA para emitir el presente Informe, a efecto de que sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de lo que dispone el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

7. En esa tesitura es importante mencionar lo que establecen los artículos 25 y 25 bis, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; que textualmente establecen:

“ARTÍCULO 25. “Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado.”

“ARTÍCULO 25 Bis. “La Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior.”

Como se establece en los artículos citados, el Congreso del Estado de Tlaxcala, tiene la facultad de crear una Comisión Especial para que, en forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado.

Conforme a lo anterior, se procede a rendir el siguiente:

INFORME

1. Con fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, el C. Moisés Lima Carrasco, presentaron escrito de denuncia de Juicio Político en la especie de

Revocación de Mandato(sic), ante la Secretaría Parlamentaria en contra del **C. Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, así como en contra de la Síndica y Regidores, todos integrantes del Ayuntamiento del Municipio citado.**

2. Con fecha diecisiete de febrero de la presente anualidad, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, a través de la Secretaria Parlamentaria, fue turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, copia del escrito que dirige el C. Moisés Lima Carrasco, representante común de ciudadanos del Municipio de Chiautempan, por el que solicitan al Congreso del Estado, la revocación de mandato en contra del Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Municipio de Chiautempan, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3. Con fecha veintisiete de febrero del año en que se actúa, la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, emitió el acuerdo por el que se le solicita al denunciante, precise respecto de su solicitud, cual es la figura que evoca, de igual forma precise los requisitos que fueron omitidos en su escrito inicial, de conformidad con las fracciones II y IV del artículo 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, proveído que fue notificado el tres de marzo del mismo año.

4. Con fecha ocho de marzo del año que transcurre, el C. Moisés Lima Carrasco, dio cumplimiento al requerimiento de la Comisión Ordinaria, siendo remitido por la Secretaría Parlamentaria el quince de marzo del mismo mes y año.

En el escrito de mérito, el denunciante manifiesta su voluntad para entablar el **Procedimiento de Revocación de Mandato, en contra de los Integrantes del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala.**

5. Con fecha diez de abril del año en curso, la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, emitió el acuerdo por el que tiene por precisado que los servidores públicos son: Gustavo Jiménez Romero y María Estela Hernández Grande, Presidente y Sindica, respectivamente, Francisco Arenas Flores, Ángel Alejandro González Armas, Ramiro Tonix Vazquez, Adrián Gutierrez De Casa, Areli Tolteca Barbosa, Verónica Benítez Flores y Dulce Iris Lima Corona, Regidores, todos del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; de igual forma el denunciante precisó la figura que invoca, es la de Revocación de Mandato, de todos los servidores públicos mencionados, así también citó al Denunciante para llevar a cabo la ratificación de sus escritos y pretensiones, el veintiuno de abril de dos mil veintitrés. Posteriormente en la fecha citada el denunciante compareció ante la comisión ordinaria, ratificando sus escritos en toda y cada una de sus partes.

6. Con fecha quince de mayo de la presente anualidad, la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, por el que instruye a la Secretaría Parlamentaria, proceder de conformidad al artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, para que en ejercicio de sus atribuciones la Presidencia de la Mesa Directiva, proceda conforme sea el caso.

7. El pasado siete de junio, tuvo lugar la primera reunión de trabajo de la Comisión Especial que hoy suscribe, en la que se declaró formalmente instalada

la **Comisión Especial de Diputados Encargada de Recabar Pruebas Inherentes al Procedimiento de Revocación de Mandato de los Integrantes del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, relativo al Expediente Parlamentario LXIV 019/2023**, contra del **C. Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, así como en contra de la Síndica y Regidores, todos integrantes del Ayuntamiento del Municipio citado**, dictándose acuerdo por el cual esta Comisión determinó coadyuvar con el denunciante en la realización de las gestiones necesarias que les permitan reunir y aportar los medios de prueba que acrediten la plena responsabilidad política o no del servidor público denunciado.

8. Mediante oficio CE/LXIV019/2023/003/2023 de fecha siete de junio de dos mil veintitrés y notificado el ocho del mismo mes y año, en el domicilio señalado por los denunciante, mediante el cual se hace su conocimiento que se ha llevado a cabo la instalación formal de la comisión actuante, concediendo un término de **tres días** hábiles contados a partir de la notificación, para que remitan la información adicional que consideren pertinente.

9. Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, tuvo lugar la segunda reunión de trabajo de la Comisión Especial que suscribe, en la que se aprobó por unanimidad de sus integrantes, la integración de las probanzas ofrecidas por el denunciante, el cierre del **Expediente Parlamentario LXIV 019/2023**, y por derivado de lo anterior, el Informe correspondiente, para dar cumplimiento a lo que establece la última parte del artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; determinando que se remita el respectivo Informe a la Secretaría Parlamentaria, a efecto de que dicho Órgano Técnico de cuenta con el informe a la Mesa Directiva, se proceda a su lectura en el Pleno, posteriormente, se remita el informe y **Expediente Parlamentario LXIV 019/2023**, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en su calidad de Comisión Instructora

en el presente procedimiento, para los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido el objeto para el que fue creada.

10. Esta Comisión Especial, en coadyuvancia con el denunciante, para los efectos que prevén los artículos 3 fracción IV, 25 y 25 BIS de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, expone que en los autos del **Expediente Parlamentario LXIV 019/2023**, el denunciante ofrece los siguientes medios de prueba:

PRIMERO. - *Respecto del hecho denunciado como **PRIMERO** de los hechos, el denunciante solicita se ordene girar los siguientes oficios:*

*1.- Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan a fin de que remita copia certificada de la **PLANTILLA DE PERSONAL** correspondiente a los ejercicios presupuestales de septiembre-diciembre del año del dos mil veintiuno, así como del dos mil veintidós y del ejercicio del dos mil veintitrés.*

*2. AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO para que remita **INFORME** si durante los ejercicios presupuestales de septiembre-diciembre del año del dos mil veintiuno, así como del dos mil veintidós y del ejercicio del dos mil veintitrés, aparece en la nómina del Municipio de Chiautempan como servidor público con facultades de dirección.*

PERTINENCIA DE LA PRUEBA: Se pretende acreditar con tales probanzas que el hijo del Presidente Municipal JUAN CARLOS JIMÉNEZ RAMÍREZ NO FORMA PARTE DE LA NÓMINA del Ayuntamiento en calidad de servidor público, por lo que carece de facultades para asumir tareas de dirección, incurriendo en violaciones reiteradas a diversas disposiciones incluso del orden penal y consecuentemente, al no quedar ajustadas a derecho la participación del hijo del presidente municipal, propicia y vulnera los derechos de los ciudadanos al carecer de certidumbre en las formas mediante las cuales se ejerce la representación y autoridad municipal, lo que constituye un agravio en contra de los intereses de la comunidad.

La presente prueba se tiene por ofrecida y dada la naturaleza de la misma se reserva su admisión por no encontrarnos en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- Respecto del hecho denunciado como **SEGUNDO** de los hechos, el denunciante solicita se ordene girar los siguientes oficios:

1. Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan para que remita copia certificada de las **ACTAS DE CABILDO** respecto del análisis y discusión del linchamiento ocurrido el día y horas señalado en la denuncia de fecha quince de febrero del año corriente.

2. Al Regidor de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, para que remita **INFORME** de los hechos ocurridos el día trece de abril del dos mil veintidós relativos al **LINCHAMIENTO**.

3. Al Regidor de Derechos Humanos, para que remita **INFORME** de los hechos ocurridos el día trece de abril del dos mil veintidós relativos al **LINCHAMIENTO**.

4. Al Director de la Policía Preventiva Municipal para que remita **INFORME** de los hechos ocurridos el día trece de abril del dos mil veintidós relativos al **LINCHAMIENTO**.

5. Al Director de la Policía Preventiva Municipal para que remita **PARTE INFORMATIVO** de los hechos ocurridos el día trece de abril del dos mil veintidós relativos al **LINCHAMIENTO**.

6. Al Director de la Policía Preventiva Municipal para que remita **INFORME POLICIAL HOMOLOGADO** de los hechos ocurridos el día trece de abril del dos mil veintidós relativos al **LINCHAMIENTO**.

7. Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan para que remita **INFORME DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS** relativos al **LINCHAMIENTO**.

8. Al Secretario de Gobierno del Gobierno del Estado de Tlaxcala para que remita **INFORME DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS** relativos al **LINCHAMIENTO** en la Comunidad de San Pedro Tlalcuapan, Chiautempan, Tlaxcala.

PERTINENCIA DE LA PRUEBA: Acreditar con tales probanzas que el **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES** incurrieron en responsabilidad administrativa, civil y penal por la omisión en la restauración del orden social y tutelar el derecho a la vida como prerrogativa de todo ciudadano que tutela el Pacto Federal al no quedar garantizado el orden social y la vida de las personas y que atenta en contra de los intereses de la colectividad.

La presente prueba se tiene por ofrecida y dada la naturaleza de la misma se reserva su admisión por no encontrarnos en el momento procesal oportuno.

TERCERO.- Respecto del hecho denunciado como TERCERO de los hechos, el denunciante solicita se ordene girar los siguientes oficios:

1. Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan a fin de que remita copia certificada de la **NOMINA DEL PERSONAL** correspondiente a la primera y segunda quincena de septiembre, primera y segunda quincena de diciembre del año del dos mil veintiuno, así como primera quincena de enero, primera quincena de Junio y segunda quincena de diciembre del dos mil veintidós; y primera quincena de enero y primera quincena de febrero del ejercicio del dos mil veintitrés.

2. AI ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO para que remita **INFORME** si durante los ejercicios presupuestales de septiembre-diciembre del año del dos mil veintiuno, así como del dos mil veintidós y del ejercicio del dos mil veintitrés, se tiene observado la presencia de aviadores en la nómina del Municipio de Chiautempan, informando nombre, función, salario quincenal bruto y neto del servidor público del cual se emite su observación.

3. AI ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO para que remita copia certificada del **DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA** correspondientes a los ejercicios presupuestales de septiembre-diciembre del año del dos mil veintiuno, así como del dos mil veintidós, del cual se tenga observada la presencia de aviadores en la nómina del Municipio de Chiautempan, informando nombre, función, salario quincenal bruto y neto del servidor público observado.

PERTINENCIA DE LA PRUEBA: Acreditar con dichas probanzas la existencia de AVIADORES en la nómina del Ayuntamiento, atentando en contra de los intereses de la comunidad chiautempense.

La presente prueba se tiene por ofrecida y dada la naturaleza de la misma se reserva su admisión por no encontrarnos en el momento procesal oportuno.

CUARTO.- Con el propósito de abundar en la información adicional, y a efecto de dejar plenamente demostrada la responsabilidad del Presidente Municipal GUSTAVO JIMÉNEZ ROMERO así como la Síndico Municipal, la señora MARÍA ESTELA HERNÁNDEZ GRANDE, y de los Regidores que integran el actual Ayuntamiento, con fecha ocho de diciembre del año de dos

mil veintidós el Presidente Municipal y la Sindico comparecieron ante la presencia del Lic. Antonio Flores Sánchez, Notario Público Número Tres de la Demarcación de Hidalgo, Tlaxcala, con el propósito de realizar ante el fedatario la **RATIFICACIÓN DE FIRMAS del CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE DONACIÓN** respecto del inmueble que será destinado para la Construcción de la Presidencia Municipal que se pretende quedará ubicada en la colonia Tlapacoya y por el cual se han destinado en su etapa inicial la cantidad de \$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), contrato privado que acompañó al presente escrito de ofrecimiento de pruebas como **ANEXO NÚMERO UNO**.

Ahora bien, respecto del hecho denunciado en este capítulo, el denunciante solicita se ordene girar los siguientes oficios:

1. Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan a fin de que remita copia certificada de **ACTAS DE CABILDO** donde se autorice la adjudicación del predio denominado: "finca número dos de la calle Progreso y lote de terreno contiguo a aquella, ubicado en la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Estado de Tlaxcala", para la construcción de la Presidencia Municipal.

2. Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan a fin de que remita copia certificada de **ACTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO** relativo a la autorización para la adjudicación del predio denominado: "finca número dos de la calle Progreso y lote de terreno contiguo a aquella, ubicado en la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Estado de Tlaxcala", destinado para la construcción de la Presidencia Municipal.

3. Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan a fin de que remita copia certificada de **ACTAS DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL** respecto del análisis, discusión y aprobación de la adjudicación del predio denominado: "finca número dos de la calle Progreso y lote de terreno contiguo a aquella, ubicado en la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Estado de Tlaxcala" para la construcción de la Presidencia Municipal.

4. Al Secretario de Infraestructura del Estado de Tlaxcala a fin de que remita copias certificadas de **ACTA(S) DE ASIGNACIÓN** así como el (los) **CONTRATOS DE OBRA** para la construcción, adecuación y equipamiento de la Presidencia Municipal de Chiautempan, respecto del predio denominado: "finca número dos de la calle Progreso y lote de terreno contiguo a aquella, ubicado en la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Estado de Tlaxcala".

PERTINENCIA DE LAS PRUEBAS: Acreditar que el procedimiento de adjudicación del predio es irregular, atípico e ilegal, que atenta en contra del

patrimonio e interés público, provocando daño patrimonial por la manera simulada y fraudulenta con la cual se incluyó en el patrimonio municipal el predio denominado: "finca número dos de la calle Progreso y lote de terreno contiguo a aquella, ubicado en la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Estado de Tlaxcala" en el cual se pretende edificar y equipar la futura Presidencia Municipal, asignando recursos estatales por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura violando la ley y poniendo en riesgo el interés de la comunidad de Chiautempan.

La presente prueba se tiene por ofrecida y dada la naturaleza de la misma se reserva su admisión por no encontrarnos en el momento procesal oportuno.

11. Los medios de prueba recabados por esta Comisión Especial fueron debidamente integrados al **Expediente Parlamentario LXIV 019/2023**, no existiendo medio de prueba pendiente por integrar, cuya integración al presente expediente resultaran necesarios.

12. Por todo lo anterior, remítase el presente informe y el **Expediente Parlamentario LXIV 019/2023**, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos de esta Soberanía, quien actúa como Comisión Instructora en el presente procedimiento, para los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido el objeto para el que fue creada, esto conforme a lo previsto en el numeral 83 primer párrafo de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

13. Notifíquese personalmente el presente informe en el domicilio señalado en autos por el denunciante, por conducto del actuario parlamentario de esta Soberanía, para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl; a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**Comisión Especial de Diputados Encargada de Recabar Pruebas Inherentes
al Procedimiento de Revocación de Mandato de los Integrantes del
Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, relativo al Expediente
Parlamentario LXIV 019/2023**

DIP. LENIN CALVA PÉREZ

PRESIDENTE

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES

DIP. VICENTE MORALES PEREZ

Vocal

Vocal

DEL **INFORME** DADO A CONOCER POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE REUNIR Y APORTAR PRUEBAS DENTRO DEL **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 019/2023**, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 89 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DECLARA **EXTINTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENCARGADA DE REUNIR Y APORTAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO QUE SE TRAMITA DENTRO DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 019/2023, FORMADO CON LA SOLICITUD DE DECRETAR LA REVOCACION DE MANDATO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.**

3. LECTURA DEL **INFORME** QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS, ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIC 014/2023**, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ HUMBERTO GIL DOMÍNGUEZ MENDOZA POR EL QUE SE SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE ANTONIO ROMERO RODRÍGUEZ EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA.

EXPEDIENTE NUMERO: LXIV-SPPJP 014/2023.

**COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS
ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL
PRODECIMIENTO DE JUICIO POLITICO BAJO EL
EXPEDIENTE PARLAMENTARIO
LXIV-SPPJP 014/2023 QUE CONOCERA DE LA
DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO,
PRESENTADA ANTE ESTA SOBERANIA, POR
EL CIUDADANO JOSÉ HUMBERTO GIL
DOMÍNGUEZ MENDOZA.**

Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, aprobado por el Pleno de esta Soberanía, por el que se crea la **Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023**, relativo a la Denuncia de Juicio Político presentada ante esta Soberanía por el Ciudadano José Humberto Gil Domínguez Mendoza, en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuapiaxtla, Tlaxcala, y atento a su objeto de creación se procede a formular el presente Informe; de conformidad en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 108 párrafo tercero, 109 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, esta soberanía tiene la facultad para conocer de las denuncias de juicio político que sean promovidas en contra de los servidores públicos a que se refieren la Constitución Local y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, quienes serán responsables o no, por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones. -----

2. El Congreso del Estado de Tlaxcala está facultado para crear Comisiones Especiales que se harán cargo de asuntos específicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 apartado B fracciones V y VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. -----

3. La denuncia de Juicio Político deberá ser presentada ante el Congreso a través de la Secretaría Parlamentaria, para que el titular de ésta, cite al denunciante dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la recepción de la denuncia y, una vez ratificada, se asentará en el libro de registro que corresponda. -----

4. Ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del Expediente a la Mesa Directiva la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el Expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no, del servidor público denunciado, en los términos de lo dispuesto por los artículos 21, 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. -----

5. El Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, creó la **Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023, presentada ante esta soberanía, por el Ciudadano José Humberto Gil Domínguez Mendoza, en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuapiaxtla, Tlaxcala.** - - - - -

6. En base en lo anterior, esta Comisión Especial tiene competencia para emitir el presente Informe, con el objeto de que sea presentado ante la Comisión Permanente de esta soberanía, en los términos que dispone el párrafo segundo del artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. - - - - -

7. Cobra especial relevancia lo establecido en los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen:

Artículo 25. Turno del expediente.

“Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado”.

Artículo 25 Bis. Plazo para reunir los medios de prueba.

“La Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior”.

8. Como se advierte de los preceptos antes referidos, el Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de crear una Comisión Especial para que, de forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público del Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de juicio político bajo el **Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023** procede a rendir el siguiente:

I N F O R M E

1. Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo, creó la **Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023** que conocerá de la denuncia presentada ante esta soberanía, el Ciudadano José Humberto Gil Domínguez Mendoza, en contra de Antonio Romero Rodríguez, **Presidente Municipal de Cuapixtla, Tlaxcala**. A efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala; 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. -----

2. El día doce de junio de dos mil veintitrés, el licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, turnó a la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Presidenta de la Comisión Especial, mediante oficio número **S.P. 0820/2023**, el **Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023**, relativo a la denuncia de Juicio Político presentada ante esta soberanía por **el Ciudadano José Humberto Gil Domínguez Mendoza, en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala.** -----

3. El día doce de junio de dos mil veintitrés, en el despacho que ocupa la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, ubicado en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tuvo lugar la primera sesión en la que se declaró formalmente instalada la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el **Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023**, en la que se determinó ejercer la función de coadyuvar, dar seguimiento y cumplir con el procedimiento correspondiente a fin de realizar las gestiones necesarias que acrediten la plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado.-----

4. Mediante oficio número **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/05/2023** de fecha **trece de junio de dos mil veintitrés**, dirigido al denunciante **José Humberto Gil Domínguez Mendoza**, se le dio a conocer la integración de la Comisión Especial y se le requirió que en un máximo de 3 días hábiles remitiera las pruebas que creyera

pertinentes para la integración de **Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023**. -----

5. A fin de coadyuvar con el denunciante para reunir y aportar los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del denunciado, se enviaron y notificaron por conducto del Actuario Parlamentario los oficios siguientes:

A. Oficio número **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/05/2023** de fecha **trece de junio de dos mil veintitrés** dirigido al **Ciudadano José Humberto Gil Domínguez Mendoza**, denunciante dentro del **Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023**, informándole que ha quedado formalmente instalada la Comisión Especial; así mismo, se le solicitó presentar los medios de prueba que considerara pertinentes para probar su dicho, respecto del procedimiento de Juicio Político en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuapiaxtla, Tlaxcala. -----

B. Oficio número **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/06/2023** de fecha **trece de junio de dos mil veintitrés** dirigido a la **Maestra Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, solicitándole sirva informar a esta Comisión Especial si existe alguna queja en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala, respecto a la expedición y otorgamiento de la licencia de funcionamiento concerniente a la estación de Servicio Pemex (gasolinera), con razón social "SAN LORENZO" o "LA MAS BARATA" ubicada en carretera México-Veracruz kilómetro 160 número 30 Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, y en caso de existir registro de alguna queja, informe cuáles han sido las recomendaciones que se han emitido con motivo de la misma. -----

C. Oficio número CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/07/2023 de fecha **trece de junio de dos mil veintitrés** dirigido a la **C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala**, solicitándole sirva informar a esta Comisión Especial, si el Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal de Cuapixtla, Tlaxcala, ha tenido alguna observación con respecto a la expedición y otorgamiento de la licencia de funcionamiento concerniente a la estación de Servicio Pemex (gasolinera), con razón social “SAN LORENZO” o “LA MAS BARATA” ubicada en carretera México-Veracruz kilómetro 160 número 30 Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, en sus cuentas públicas, y en caso de existir alguna observación informe cuáles han sido las acciones que se han emprendido para solventarla, remitiendo a la Presidencia de esta Comisión Especial copia certificada de lo actuado. -----

D. Oficio número CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/08/2023 de fecha **trece de junio de dos mil veintitrés** dirigido a la **Maestra Ernestina Carro Roldan, Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, solicitándole sirva informar a esta Comisión Especial, si han presentado alguna denuncia en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal de Cuapixtla, Tlaxcala, y en caso de existir alguna denuncia informe el estado en que se encuentra. Así mismo, le solicito gire sus apreciables instrucciones al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para que informe si existe alguna denuncia por actos de corrupción con respecto al hecho anteriormente mencionado, informando de la misma forma el estado en que se encuentra dicho asunto, remitiendo a la Presidencia de esta Comisión Especial copia certificada de lo actuado. -----

E. Oficio número **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/09/2023** de fecha **trece de Junio de dos mil veintitrés** dirigido al **Licenciado Juvencio Nieto Galicia**, titular de la **Coordinación Estatal de Protección Civil**, solicitándole sirva informar a esta Comisión, si se ha otorgado alguna constancia de dictamen de autorización para adquirir la expedición y otorgamiento de la licencia de funcionamiento de la estación de servicio de PEMEX, con razón social “SAN LORENZO” o “LA MAS BARATA”, ubicada en la carretera México-Veracruz, kilómetro 160 número 30 del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, y en caso de existir alguna constancia de dictamen de autorización, remita a la Presidencia de esta Comisión Especial copia certificada de lo actuado. -----

F. Oficio número **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/10/2023** de fecha **trece de Junio de dos mil veintitrés** dirigido a la **L.A.E. Berenice Loaiza Pérez**, Tesorera del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, solicitándole sirva informar a esta Comisión Especial, si ha expedido y otorgado alguna licencia de funcionamiento de la estación de servicio de Pemex, con razón social “San Lorenzo” o “La más Barata”, ubicada en carretera México-Veracruz, kilómetro 160 número 30 del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, y en caso de existir, remita un informe detallado de la primera fecha de autorización así como de las renovaciones periódicas que establece la Ley, y haga del conocimiento qué autoridades aprobaron su expedición, remitiendo a la presidencia de esta Comisión Especial copia certificada de la documentación que se encuentre dentro de dicho expediente. -----

6. Esta Comisión Especial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala, expone que, en los autos del expediente obran recabados los siguientes medios de prueba:

A. Documental Privada. Consistente en el escrito del denunciante de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, recibido el día veinticinco de mayo del presente año, por esta Soberanía, mediante el cual, promueven Juicio Político en contra de Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala, con 11 anexos. -----

Por parte del denunciante el Ciudadano José Humberto Gil Domínguez Mendoza.

A. Documental Pública. Consistente en la contestación al oficio **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/05/2023**, suscrito por el Ciudadano José Humberto Gil Domínguez Mendoza, denunciante del Juicio Político en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala, mediante el cual da contestación al oficio enviado por esta Comisión Especial. -----

Por parte del Director de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

A. Documental Pública. Consistente en la contestación del oficio **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/09/2023**, suscrito por el Licenciado Juvencio Nieto Galicia, Director de la Coordinación Estatal de Protección Civil, mediante el cual da contestación al oficio enviado por esta Comisión Especial. -----

Por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

A. Documental Pública. Consistente en el Oficio **No. OFS/1949/2023**, suscrito por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el cual da contestación al oficio enviado por esta Comisión Especial. -----

Por parte de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción.

A. Documental Pública. Consistente en el Oficio **No. FECC/DOF/763/2023**, suscrito por el Ciudadano Ricardo Sánchez Ramírez, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, mediante el cual da la contestación al oficio enviado por esta Comisión Especial. -----

Por parte de la Subprocuraduría de Operaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

A. Documental Pública. Consistente en el Oficio **Número SUB-PGJTLAX/1592/2023**, suscrito por la Licenciada María Azucena Jimenez Pacheco, Subprocuradora de Operaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante el cual da la contestación al oficio enviado por esta Comisión Especial. -----

Los medios de prueba recabados y las actuaciones por esta Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político bajo el Expediente Parlamentario **LXIV-SPPJP 014/2023**, han sido debidamente integrados al expediente número antes citado y hacen prueba plena, para los efectos legales correspondientes. -----

Remítase el presente Informe a la Junta de Coordinación y Concertación Política y a la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Soberanía, para los efectos legales procedentes, y el **Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023** con todas y cada una de las actuaciones realizadas y notifíquese el presente Informe en los estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala para los efectos legales a los que haya lugar. -----

Dado en el Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE RECABAR
PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO QUE SE TRAMITA EN EL
EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV-SPPJP 014/2023

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

ÚLTIMA FOJA DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL, ENCARGADA DE RECABAR Y APORTAR PRUEBAS
DENTRO DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP 014/2023.

DEL **INFORME** DADO A CONOCER POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV-SPPJP 014/2023**, TÚRNESE A LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, DESAFUERO Y RESPONSABILIDAD DE MUNÍCIPES, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 89 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE **DECLARA EXTINTA LA COMISIÓN DE DIPUTADOS, ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV SPPJP 014/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ HUMBERTO GIL DOMIÍNGUEZ MENDOZA POR EL QUE SE SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE ANTONIO ROMERO RODRÍGUEZ EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA.**

4. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA O DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión que suscribe le corresponde formular la convocatoria inherente al proceso de designación de la persona que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en sustitución de la Licenciada Erika Montiel Pérez. Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 54 fracción LXII y 112 Bis fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción 1, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 15, 16, 17, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y III, 57, 115, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, esta Comisión Ordinaria plantea la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

1. Que mediante Decreto número 147, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Tlaxcala, validó el proceso de selección respectivo y designó a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala (SAET), previéndose en dicha

designación, la renovación escalonada de tal Comité, en términos del artículo 16 de la Ley local de la materia.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 147, por el que se designó a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el período comprendido para el que fue designada **ERIKA MONTIEL PÉREZ** fue por el lapso de cinco años, comprendido del quince de agosto de dos mil dieciocho al catorce de agosto de dos mil veintitrés.

3. El día tres de julio de la presente anualidad, se reunieron los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con el propósito de analizar y en su caso, aprobar la presente iniciativa con carácter de dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se emite la convocatoria inherente al proceso de selección antes mencionado, para sustituir a la referida **ERIKA MONTIEL PÉREZ**, en el ejercicio del cargo mencionado.

En consecuencia, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos ... "

II. Que en el artículo 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala (SAET), se determina que el Comité de Participación Ciudadana es la instancia encargada de la vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal y tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador de dicho Sistema.

III. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del mismo ordenamiento, el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco personas que tengan experiencia en materias de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada.

IV. Que mediante Decreto número 147, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Tlaxcala, validó el proceso de selección y designó a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, previéndose en dicha designación, en términos del artículo 16 de la Ley local de la materia, la renovación escalonada.

V. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 147, por el que se designó a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el período para el que fue designada **ERIKA MONTIEL PÉREZ** fue por el lapso de cinco años, comprendido del quince de agosto de dos mil dieciocho al catorce de agosto de dos mil veintitrés.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, la elección de la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana se realizará por el voto de las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes del Congreso del Estado, correspondiéndole a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, realizar una consulta pública en el Estado, dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de personas aspirantes a ocupar el cargo de integrante del mencionado Comité.

Para tal efecto, es necesario la emisión de una convocatoria pública mediante la cual se regule la participación de la sociedad y se defina la metodología, términos y criterios de selección de la persona que integrará el Comité de Participación Ciudadana, cumpliendo con los principios de máxima publicidad, transparencia y certeza jurídica.

VII. Que el período para el que será designada la persona que sustituya a la ciudadana **ERIKA MONTIEL PÉREZ**, será por cinco años, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el que se computará a partir de la fecha que se indique para el nombramiento, por el Pleno de este Congreso y, eventualmente, comprendido del quince de agosto de dos mil veintitrés al catorce de agosto de dos mil veintiocho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete al Pleno de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXII y 112 Bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción 1, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 15, 16, 17, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado formula la convocatoria que regula el procedimiento de elección de la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, que sustituirá a la Licenciada **ERIKA MONTIEL PÉREZ**, para quedar como sigue:

LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 Bis, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como los diversos 15, 16, 17, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, se

CONVOCA

A la sociedad en general, a postular aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. Lo anterior de acuerdo con las siguientes:

BASES

BASE PRIMERA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 112 Bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, se integrará por cinco ciudadanos y ciudadanas que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, las y los aspirantes que deseen

formar parte del Comité de Participación Ciudadana deberán reunir los requisitos establecidos para ser Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del citado Sistema Estatal y durará en su encargo cinco años, a partir del nombramiento aprobado por el Pleno del Congreso del Estado.

La o el integrante del Comité de Participación Ciudadana, que se nombre, no podrá ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, estatal o municipal, ni cualquier otro empleo que le impida el libre ejercicio de los servicios que prestará al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, la persona que resulte seleccionada para integrar el Comité de Participación Ciudadana, será elegido o elegida por el voto de las dos terceras partes de las y los miembros presentes del Congreso del Estado.

BASE SEGUNDA. Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por Comisión, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia, y Asuntos Políticos del Congreso del Estado.

BASE TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para ser integrante del Comité de Participación Ciudadana, se deberán reunir los mismos requisitos que la Ley referida señala para ser Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, siendo los siguientes:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Acreditar capacidad y experiencia mínima de cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. Poseer al día de la designación, Título Profesional de nivel Licenciatura y Cédula Profesional con antigüedad mínima de 3 años;
- IV. Gozar de buena reputación;

- V. En caso de haber sido servidor público, presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VI. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos dos años anteriores a la designación;
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos dos años anteriores a la designación;
- VIII. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los dos años anteriores a la fecha de emisión de la Convocatoria, y
- IX. No ser secretario en el Gobierno del Estado, ni Procurador de Justicia, Director General, Oficial Mayor, Gobernador, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo tres meses antes del día de su designación.

BASE CUARTA. Para la satisfacción de los requisitos citados en la Base anterior, cada aspirante deberá proporcionar la siguiente:

DOCUMENTACIÓN

1. Carta de postulación.
2. Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la autoridad competente.
3. Datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
4. Currículum vitae, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo, el cuál no deberá incluir los datos personales señalados en el numeral anterior.
5. Copia simple del anverso y reverso de su credencial para votar con fotografía.
6. Escrito en el que manifieste, la persona propuesta, su voluntad de participar en el proceso de selección y someterse a los términos de la presente Convocatoria.
7. Acreditar, con documentos impresos, la capacidad y experiencia mínima de cinco años efectivos, en materias de transparencia, evaluación,

fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

8. Título y Cédula Profesional, en original o copia certificada, con una antigüedad mínima de tres años.
9. Constancia de Antecedentes no Penales, vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.
10. Carta compromiso, en la cual manifieste que, en caso de ser propuesta o propuesto, en el dictamen que se presente por la Comisión ante el Pleno, cumplirá, previo a su nombramiento, con el requisito previsto en la fracción VI del artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
11. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos previstos en las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
12. Carta de exposición de motivos, dirigida al Congreso del Estado, en dos cuartillas como máximo, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo.
13. Programa de trabajo, con un máximo de diez cuartillas, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo.

Todo escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida, deberá ser entregada en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, sito en Calle Allende número 31, colonia Centro, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **diecisiete de julio del dos mil veintitrés**, en días hábiles, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

Al momento de su recepción, se otorgará a la persona presentante acuse de recibo, en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro.

En caso de que lo manifestado bajo protesta de decir verdad por la o el aspirante resulte falso, el Congreso del Estado se reserva el derecho de

revocar su solicitud y proceder para instar el fincamiento de las responsabilidades que resulten.

BASE QUINTA. Los y las aspirantes se sujetarán a las siguientes:

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

I. Registro y recepción de solicitudes y documentación de las propuestas. Todo escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida, deberá ser entregada en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, sito en Calle Allende número 31, colonia Centro, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **diecisiete de julio del dos mil veintitrés**, en días hábiles, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

II. Requisitos de Elegibilidad. Concluido el plazo para la recepción de la documentación, se publicará la lista con los nombres de los y las aspirantes que se hayan inscrito para participar, conforme a la presente Convocatoria, en medios de comunicación digital y la página de internet del Congreso del Estado. La Comisión procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales señalados en esta Convocatoria y publicará el listado de aspirantes que cumplan con los mismos, el **día diecinueve de julio del presente año**.

III. Evaluación. La cual consistirá en un examen escrito, conformado por cincuenta reactivos previamente diseñados, que se aplicarán el **veintiuno de julio de la presente anualidad**, a las diez horas en las instalaciones del Palacio Legislativo; dicha evaluación versará sobre temas en materia de Transparencia, Combate a la Corrupción, Rendición de Cuentas y demás temas relacionados con la materia.

Los resultados serán dados a conocer, a más tardar, el día **veinticinco de julio del año en curso**, mediante un listado que será publicado en la página de internet y redes sociales del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el cual se darán a conocer los nombres de quienes hayan acertado el ochenta por

ciento, o más, de los reactivos, lo cual les dará derecho a presentarse a audiencia pública; así como el cronograma de las audiencias públicas.

IV. Audiencia Pública. Se desahogará ante las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, los días **veintisiete y veintiocho de julio de la presente anualidad**, a las once horas, en el Salón Rojo de este recinto oficial, en la que cada Diputada o Diputado integrante de la Comisión mencionada formulará de una a dos preguntas, a cada profesional entrevistado, respecto a: transparencia, combate a la corrupción, rendición de cuentas y demás temas relacionados con la materia.

V. Dictamen. La Comisión emitirá el dictamen mediante el cual se valide el proceso de selección de la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en el que aparecerá el nombre de la o el aspirante que resulte idóneo para el cargo y, por tanto pueda ser sujeto de la designación prevista en el artículo 112 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para lo cual se considerará la experiencia de las y los aspirantes, su prestigio, trayectoria, buena fama, calificación en la evaluación y su propuesta de programa de trabajo, así como el desenvolvimiento que demuestren durante la audiencia pública, prevista en la fase que antecede.

BASE SEXTA. El Pleno del Congreso del Estado designará a la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, tomando como base el Dictamen que presente la Comisión.

BASE SÉPTIMA. La Comisión tendrá el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que presenten las y los aspirantes, en cualquier momento y por los medios que estime pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección.

BASE OCTAVA. La devolución de los documentos, originales o en copia certificada, exhibidos por las y los aspirantes, se realizará al finalizar el proceso de selección, a cargo de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso.

BASE NOVENA. La Comisión podrá habilitar días y horas inhábiles para el cumplimiento y desahogo de todas y cada una de las fases del proceso de selección.

BASE DÉCIMA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión, y sus decisiones serán inapelables.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese esta convocatoria en medios de comunicación digital y en la página de internet del Congreso del Estado.

Dado en el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DICTAMINADORA

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.**

**DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
PRESIDENTE**

**DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMAN
VOCAL**

**DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO
JIMÉNEZ
VOCAL**

**DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL**

**DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ
ORTIZ
VOCAL**

**DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL**

**DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ
VOCAL**

DIPUTADA REYNA FLOR BAÉZ LOZANO
VOCAL

DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN
SORIA
VOCAL

DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS
CERVANTES
VOCAL

DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADO RUBÉN TERÁN ÁGUILA
VOCAL

Última foja de la iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria que establece el Procedimiento de Elección de un nuevo Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala de fecha tres de julio de dos mil veintitrés.

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA O DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

		VOTACION DISPENSA SEGUNDA LECTURA 3-0	VOTACION EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR 3-0
No.	DIPUTADOS		
1	DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	✓
2	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	✓
3	DIP. DIANA TOREJÓN RODRÍGUEZ	✓	✓
4	DIP. MARÍA GUILERMINA LOAIZA CORTERO	-	-

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 07 DE JULIO DE 2022.

- 1.- Oficio PTSJ/1029/2023, que dirige la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, por el que rinde el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de junio de 2023.
- 2.- Oficio SMSCQ/018/2023, que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, a través del cual solicitan a este Congreso la desincorporación de cinco unidades vehiculares pertenecientes a dicho Ayuntamiento.
- 3.- Oficio INE-JLTX-VE/0391/23, que envía el Dr. J. Jesús Lule Ortega, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, a través del cual solicita a este Congreso información oficial para disponer de los elementos técnicos para identificar en la cartografía electoral los límites de diversos municipios.
- 4.- Oficio PRESIDENCIA/IAIPTLAXCALA/113/2023, que dirige la Lic. Maribel Rodríguez Piedras, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, mediante el cual solicita a este Congreso llevar a cabo el procedimiento para designar a la persona titular del órgano interno de control de ese órgano autónomo.
- 5.- Oficio sin número que dirige la Diputada Graciela Juárez Montes, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual remite copia

del Acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, a efecto de que se legisle para generar entornos escolares seguros en materia de movilidad.

- 6.- Copia del escrito que dirigen Lino Romero Bueno, Santiago Guzmán Romero, José Placido Velázquez García, José Alfredo Morales Martínez, Rubén Sánchez Calvario, José Jorge Torres Guzmán, Miguel Romero Tlapanatl, Aaron García Flores y Victorino Cuahutle García, a la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, quienes le solicitan señalar día y hora para llevar a cabo una mesa de trabajo con los integrantes del Ayuntamiento de Tenancingo, para resolver el problema de los predios del Municipio.
- 7.- Escrito que envía Yeny Charrez Carlos, activista de derechos humanos en Tlaxcala, quien solicita a este Congreso se emita una convocatoria pública para un foro abierto de debate para la creación de la Ley de Protección a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.
- 8.- Oficio CEP 89/2023 LXV-LEG, que dirige la Diputada María de la Luz Hernández Martínez, Presidenta del Comité Editorial del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite a este Congreso el manual de evaluación de impacto legislativo tipo ex post, para ser incluido en el acervo bibliográfico de este Congreso.
- 9.- Oficio DAP/1990, que envía la Diputada Martha Elena Rodríguez Camarillo, Presidenta del Congreso del Estado de Zacatecas, mediante el cual remite copia del Acuerdo Legislativo 285, por el que se determinó la elección de la Comisión Permanente que presidirá los trabajos del Segundo Periodo de Receso, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
- 10.- Circular número 304, que dirige la Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato, por el que informa de la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, la instalación y la integración de la Diputación Permanente del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

6. ASUNTOS GENERALES.

